



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



Avenida López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 52/2.025.- (CINCUENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBA LOS PLANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS: - CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA MUNICIPAL -, DEL DISTRITO PUERTO ADELA, SOLICITADA POR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) A SER EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD PUERTO ADELA, LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°12/2025 - ID N°:473660. -----

OBRA/S A SER EJECUTADA/S	
OBRA/S	UBICACIÓN
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL.	PLAZA MUNICIPAL - DISTRITO DE PUERTO ADELA.

VISTA:

La Nota presentada a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Institución Municipal, en la que solicita Permiso Municipal, para la implementación de obra -Proyecto de: - **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA MUNICIPAL** -, a ser ejecutado por la referida institución; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°620/76 Art. 26 y Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 235 REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES; refiere: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* -----

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

Que, conforme a la **Ley N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: **Art. 51** inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.* t) *Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



A vda. M^{ca} López y Calle "A"

- Art. 1º.- APROBAR:** los Planos de Obra y Planilla de Cálculos Métrico, para la construcción de OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL** a ser ejecutada en el lugar descripto en el cuadro de Obra/s a ser Ejecutada/s; profesional firmante: Arq. Hugo Cesar Alcaraz Garay con Pat. Prof. N°2381. -----
- Art. 2º.- CONCEDER:** permiso para la implementación de dicha obra **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL**, que se efectuará conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----
- Art. 3º.- COMUNICAR:** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, 06 de agosto de 2025. -



Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela